

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Canarias convocando la subasta pública S2005R3576001001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de Diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 03-11-2004 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 3 de Febrero del 2005, a las 12:00 horas (hora insular canaria) en salón de actos de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Canarias sita en Plaza de los Derechos Humanos, n.º 1 - 3.ª planta en Las Palmas de Gran Canaria.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero.—Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto.—En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto.—El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo.—Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo. Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T.,

al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Subasta N.º: S2005R3576001001. Lote número 04.

Tipo de Subasta en 1.ª Licitación: 713.954,90 euros.
Trazos: 2.000,00 euros - Depósito: 142.790,98 euros.

Bien número 1.

Tipo de Bien: Solar. Tipo de Derecho: Pleno dominio. Localización: Calle Cruz de la Española, s/n - 35600 Puerto del Rosario. Inscripción: Registro número 1 de Puerto del Rosario

Tomo: 286 - Libro: 68.

Folio: 107 - Finca: 1515 - Inscripción: 5.

Descripción: Solar de 440 metros cuadrados donde dicen Cruz de la Española del término municipal de Puerto del Rosario. Dentro de dicha finca existe un almacén que ocupa la totalidad de su extensión. Esta finca es parte segregada de la finca número 951. Linda: a derecha, entrando o poniente con parte de la llamada Rosita de Fabelo en línea de once metros, a izquierda o naciente con la calle sin nombre abierta en la finca matriz, al sur con industria serrería de D. Manuel Martín Martín y «D. Néstor Martín Fernández Rodríguez y al norte con calle sin nombre abierta en finca matriz en línea de 42 metros.

Valoración: 211.455,55 euros. Cargas: No constan cargas.

Bien número: 2.

Tipo de Bien: Solar.

Tipo de Derecho: Pleno dominio.

Localización: Calle Cruz de la Española, s/n - 35600 Puerto del Rosario.

Inscripción: Registro número 1 de Puerto del Rosario Tomo: 286 - Libro: 68.

Folio: 107 - Finca: 1231 - Inscripción: 5.

Descripción: Parcela de 1.110 metros cuadrados donde dicen Cruz de la Española en el término municipal de Puerto del Rosario. Dentro de ésta se encuentra instalada una industria y almacenes de forma irregular que comprende 623 metros cuadrados de superficie. Cubierta con un patio interior descubierto de 375 metros cuadrados. Consta de dos cuerpos, el primero de dos plantas con dos almacenes y entrada en la planta baja y viviendas y oficina en la alta, y el segundo de una sola planta ocupado por dos almacenes. Es segregada de la finca 951. Linda entrando en línea de 36 metros con finca matriz a izquierda en línea de 27 metros con resto de la matriz separado este lindero del eje de la carretera del norte por 13,50 metros, al fondo con pared de la llamada Rosita de Fabelo y al naciente en línea de 40 metros con calle en proyecto.

Valoración: 533.444,70 euros. Cargas: 30.945,35 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, 14 de diciembre de 2004.—Jesús Javier Benito Portero, Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en Canarias.—56.658.